

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2019
Oficio: CCMX/IL/MGMR/0035/2019

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Por medio del presente escrito, y con fundamento en el artículo 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, le solicito de la manera más atenta tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se inserte en el orden del día de la sesión ordinaria de fecha 22 de octubre del año en curso, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN
POR EL QUE SE EXHORTA A LOS DIECISÉIS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS DE
LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE UNA VEZ QUE APRUEBEN SUS CONCEJOS EL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 DE LA ALCALDIA, DE
CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA
DE ALCALDÍAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REMITAN A ÉSTE H.
CONGRESO LOS DOCUMENTOS QUE AVALEN DICHA APROBACIÓN**

Se adjunta por escrito la anterior para los efectos a que haya lugar. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



C.c.p Lic. Estela Carina Piceno Navarro. Coordinadora de Servicios Parlamentarios

Ciudad de México a 17 de Octubre de 2019.

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada María Guadalupe Morales Rubio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 101, 123, 173 fracción II, XI, 333 y 335 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS DIECISÉIS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE UNA VEZ QUE APRUEBEN SUS CONCEJOS EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 DE LA ALCALDIA, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REMITAN A ÉSTE H. CONGRESO LOS DOCUMENTOS QUE AVALEN DICHA APROBACIÓN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El tema del presupuesto, particularmente para el caso de las Alcaldías, se encuentra regulado en los artículos 21 apartado D, fracción III, inciso a); 53 apartados A numeral 1, B inciso a) fracción V, C numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 31 fracción V, 81 y 84 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, facultando así a las Alcaldías



a elaborar el Presupuesto de Egresos de sus demarcaciones, el cual será aprobado por su respectivo concejo, y se enviará a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad.

2. De la misma forma, se estableció en el artículo vigésimo segundo transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México lo siguiente:

VIGÉSIMO SEGUNDO.- La elección de las alcaldías en el año 2018 se realizará con base en la división territorial de las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México vigente al inicio del proceso electoral 2017-2018.

Los concejos de las dieciséis alcaldías electas en 2018 se integrarán por la o el Alcalde y diez concejales electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en una proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo. La ley determinará las fórmulas para la asignación de las y los concejales por el principio de representación proporcional, de conformidad con el Sistema electoral y las reglas previstas por esta Constitución.

Las y los Jefes Delegacionales electos en el proceso electoral local ordinario del año 2015 no podrán ser postulados para integrar las alcaldías en el proceso electoral local ordinario del año 2018.

Las y los integrantes de las alcaldías iniciarán sus funciones el 1 de octubre de 2018.

Por lo tanto, al integrarse los Concejos de las 16 Alcaldías en el proceso electoral 2017-2018, éstos debieron ser convocados por conducto de los titulares de las Alcaldías o en su caso por la secretaría técnica del concejo para sesionar y por consiguiente emitir el documento legal idóneo como soporte jurídico de la aprobación del anteproyecto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, en términos de lo establecido por la Constitución Local así como por la Ley Orgánica de Alcaldías, para posteriormente estar en condiciones de enviarlo a la Secretaría de Administración y Finanzas quien a su vez integraría por mandato de la Jefatura de Gobierno el

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019 para ser enviado y aprobado por éste Congreso.

3. Mediante oficio emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se solicitó a las 16 Alcaldías enviar a más tardar en fecha 12 de diciembre del año 2018 el proyecto de presupuesto de egresos de sus demarcaciones, así como el documento en el que se haga constar dicha aprobación para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México el cual será remitido al Congreso.

Enviando así la Secretaría en fecha 18 de diciembre de 2018 el paquete económico para su análisis al Congreso el cual fue aprobado por las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda en fecha 28 de diciembre, para posteriormente aprobarlo ante el Pleno en la madrugada del día 29 de diciembre de 2018.

4. En ese sentido la suscrita presenté ante el Pleno del Congreso con fecha 14 de febrero del año 2019, un Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución en el que se solicitaba a las 16 Alcaldías enviar a este Congreso el documento mediante el cual se aprobaría por sus respectivos Concejos sus anteproyectos de presupuesto de egresos 2019 obteniendo hasta la fecha la siguiente información:

- **7 Alcaldías** (Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza) **enviaron el acta debidamente firmada por sus Alcaldesas o Alcaldes y sus Concejos.**
- **2 Alcaldías** (Coyoacán y Tláhuac) **informaron no contar con el acta correspondiente**, el primero fundamentando en términos de la entonces ley vigente de Presupuesto y Gasto Eficiente, violando con ello flagrantemente lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, y el segundo por supuestas violaciones y

alteraciones al orden del día de la sesión a realizarse por lo que no se considero al Concejo para la aprobación de su anteproyecto de presupuesto de egresos 2019.

- **7 Alcaldías** (Benito Juárez, Cuajimalpa, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Xochimilco) **no han emitido respuesta alguna al punto de acuerdo presentado, por lo que se desconoce si cuentan o no con el documento legal idóneo que acredite la aprobación de sus Concejos del anteproyecto de egresos 2019.**

De lo anterior se resalta que de las 16 Alcaldías únicamente el 43% cumple con lo mandado por la Constitución Política de la Ciudad de México, así como de la Ley Orgánica de Alcaldías, desconociendo así la naturaleza de los Concejos, los cuales son considerados como órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales.

5. Por todo lo anterior y considerando que el artículo 44 de la Ley de austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México, establece que las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos serán presentadas por la persona titular de la Jefatura de Gobierno al Congreso para su análisis y aprobación, a más tardar el 30 de noviembre de cada año o hasta el 20 de diciembre del año en que en dicho mes, inicie el periodo constitucional correspondiente.

Lo que significa que, las 16 Alcaldías deberán enviar con antelación al 30 de noviembre del año en curso, sus respectivos proyectos de egresos 2020 a la Jefatura de Gobierno por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, debidamente aprobado por sus Concejos.

Por lo tanto, resulta de gran importancia el observar el debido cumplimiento a nuestra Constitución Política de la Ciudad de México y los demás ordenamientos que regulan lo referente a la aprobación del presupuesto de egresos 2020 para la Ciudad de México y el procedimiento del mismo, entre ellos que las 16 Alcaldías cuenten con el documento legal idóneo que acredite su debida aprobación.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 21 apartado D, fracción III, inciso a); 53 apartados A numeral 1, B inciso a) fracción V, C numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 31 fracción V, 81 y 84 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías tienen entre otras facultades la de aprobar sus proyectos de egresos el cual deben estar debidamente aprobados por sus Concejos.

SEGUNDO. Que a partir del año 2018 los Concejos debieron aprobar sus respectivos proyectos de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el cual debieron enviar a la Jefatura de Gobierno por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a efecto de integrarlo al proyecto de egresos 2019 de la ciudad de México y estar en condiciones de enviarlo a éste Congreso para su debida aprobación.

TERCERO. Que en fecha 14 de febrero del año 2019 presente un acuerdo de urgente y obvia resolución el cual fue aprobado por el pleno, en el que se solicitaba a las 16 Alcaldías enviar a este Congreso el documento que acreditara la aprobación del presupuesto de egresos 2019 por sus respectivos Concejos, sin embargo, únicamente 7 de las 16 Alcaldías enviaron sus actas o dictámenes correspondientes debidamente firmados por sus Alcaldesas o Alcaldes y sus Concejos.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México, la Jefatura de Gobierno debe de presentar el proyecto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 a más tardar el día 30 de noviembre del año en curso, lo que significa que las 16 Alcaldías deben enviar antes de esa fecha a la Jefatura por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas su proyecto de egresos 2020 debidamente aprobados por sus Concejos.

En ese orden de ideas, se considera necesario presentar un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se solicita a las 16 Alcaldías que una vez que aprueben a través de sus respectivos Concejos sus proyectos de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, envíen a este Congreso los documentos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de éste H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LOS DIECISÉIS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE UNA VEZ QUE APRUEBEN SUS CONCEJOS EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 DE LA ALCALDIA, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REMITAN A ÉSTE H. CONGRESO LOS DOCUMENTOS QUE AVALEN DICHA APROBACIÓN.

A T E N T A M E N T E

